



APRUEBA RENOVACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN"

VISTOS Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886; la Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886 de Compras Públicas; de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subrogue; Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez, Decreto Alcaldicio N° 3.386, de fecha 25 de Abril de 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández, Decreto N° 3.974, de fecha 07 de abril de 2022, que nombre como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto, Decreto N° 5.190, de fecha 25 de Abril de 2022, que designa Asesor Jurídico Subrogante a Don Patricio Acuña Basualto; Decreto N° 7.867, de fecha 01 de Junio de 2023 que nombra en calidad de Titular a doña Roxana Lizama Alarcón, abogada, en el cargo Directivo Asesor Jurídico a contar del 01 de Junio de 2023; Decreto N°12.782, de fecha 22 de Septiembre de 2023, que designa a Don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo a contar del día 22 de Septiembre del 2023 hasta el 22 de marzo del 2024; Decreto N° 15.848 que designa como Administrador Municipal (S) a Don Carlos Araya Sandoval.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Municipal N°7.750/2021, del de 11 de noviembre de 2021, se aprueban bases de Administrativas y Técnicas y llama a Licitación Pública para la ejecución del contrato de prestación de servicios denominado: "**CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN"**".

2.- Que, con fecha 13 de diciembre de 2021, en virtud de Decreto N°8.810/2021 de misma fecha, y previo acuerdo del H. Concejo Municipal N°360/2021, Acta Ordinaria N°27, del 07 de diciembre de 2021, se adjudica la ejecución

de la propuesta pública al oferente **NAPSIS SPA., RUT N°76.093.358-9**, conforme a acta de adjudicación N°2471-164-LQ21, de misma fecha.

3.- El Contrato suscrito de fecha 30 de Diciembre del año 2021, aprobado mediante el Decreto N°9.694/2021 de igual fecha, se establece en Cláusula Cuarta del **"CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN"**, que *"tendrá una vigencia a contar de la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe (Decreto) por 24 meses más los plazos establecidos en el punto N° 2 de las Bases Técnicas, pudiendo ser renovado por un mismo periodo de acuerdo al punto N°13.1 de las bases administrativas y técnicas, obligándose al proveedor a cumplir fielmente con la ejecución de la contratación en los mismos términos y condiciones dispuestos en las Bases Administrativas y Técnicas"*.

4.- Que, por su parte, el Punto 13.1 de las Bases Administrativas párrafo tercero señala: **"El contrato podrá renovarse por una sola vez, por un período de 24 meses, si una de las partes NO estuviere de acuerdo con renovar, debe manifestar su intención de ponerle término, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento, para la renovación del contrato la contraparte técnica deberá certificar por escrito la conformidad del servicio"**.

5.- La necesidad de realizar Renovación de Contrato **"CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN"** con cargo a la Subvención y/o Fondo que establezca la unidad requirente siempre y cuando cuente con presupuesto disponible.

6.- Que, por tratarse de una renovación mayor a 500 UTM, se solicita mediante Oficio N° 8.695/2023 Chillán, de fecha 21 de Noviembre del 2023, autorización al Honorable Concejo Municipal para renovar **"CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN"** derivado de Licitación Pública N°2471-164-LQ21 y que con fecha 21 de Noviembre del 2023 en acuerdo N°2.372/23, ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 141, el Honorable Concejo Municipal, acuerda por unanimidad de los presentes aprobar renovación de Contrato con el **Proveedor NAPSIS SPA., RUT N° 76.093.358-9**, derivado del proceso Licitatorio 2471-164-LQ21 mencionado anteriormente, por un período de 24 meses con un valor mensual de \$3.198.414.- IVA incluido, monto que variará en meses de Diciembre de 2023 y 2024, ya que debe ser reajustado cada 12 meses, al IPC acumulado de los 12 meses anteriores al contrato de acuerdo al punto 13.1 de las Bases, quedando un monto total estimativo de \$90.000.000 (Noventa Millones de Pesos). Lo anterior en las condiciones y en base a los fundamentos que se exponen en el oficio antes señalado.

7.- Que, el precio de los servicios será conforme a los valores adjudicados y contratados, con su respectivo reajuste de IPC anual según lo estipulado en Cláusula Quinta del Anexo de Reajuste de IPC anual del Contrato primitivo, aprobado bajo Decreto N° 3994, de fecha 14 de Abril de 2023.

Módulos	Valor total Neto Mensual
Plataforma base de acceso a funcionalidades	\$ 2.447.766.-
Módulo para apoderados	
Módulo para sostenedor y establecimientos	
Módulo que permita gestionar la planificación curricular	\$ 239.977.-
Módulo para libro digital *valor a cobrar adicional a partir del mes n°13.	
Plazo Puesta en Marcha (máximo 20 días hábiles)	48 hrs
Plazo para Migración de información (máximo 35 días hábiles considerados a partir del término de la entrega, habilitación y capacitación del personal)	2 días
Respuesta y solución a consultas telefónicas (máximo 7 días hábiles)	Respuesta en 24 hrs, máx. 2 días
Respuesta y solución a problemas técnicos en plataforma (máximo 7 días hábiles)	Respuesta en 24 hrs, solución máx. 3 días hábiles
Respuesta y solución a fallas críticas del sistema (máximo 7 días hábiles)	Respuesta en 24hrs, solución máx. 5 días hábiles
Respuesta y habilitación en caso de caída del sistema (máximo 7 días hábiles)	1 día hábil

8. Que, el Proveedor **NAPSIS SPA, RUT 76.093.358-9**, representada legalmente por don **DAVID FULLER PADILLA, RUT: 8.321.829-0** acepta la referida renovación del contrato que tendrá una vigencia a partir del día **13 de Enero del año 2024** y por un **periodo de 24 meses**, de acuerdo a lo señalado en los considerandos 3, 4, 5, 6, y 7 del presente decreto.

9. El proveedor garantiza el fiel cumplimiento del contrato, conforme a las leyes laborales y correcta ejecución del presente citado **“CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN**, por medio de **CERTIFICADO DE FIANZA N°147355 WEB-F** emitida con fecha 23 de Noviembre de 2023, por **FINFAST S.A.G.R.**, por un valor de **\$4.500.000.- (Cuatro millones quinientos mil pesos)**, con fecha de vencimiento 28 de febrero de 2026, equivalente al 5% del monto total del contrato.

10.- Que, mediante Decreto N° 4.097 de fecha 29 de Junio de 2021 que delega facultades en el Administrador Municipal tales como las indicadas en los considerandos letra i) *“Firmar bajo la fórmula “Por orden del Alcalde”, en representación de la Municipalidad, todos los contratos y convenios, como asimismo las resoluciones correspondientes y los Decretos que los aprueben, salvo que impliquen contratación de personal”,* letra j) *“Firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, los Decretos y llamados a licitaciones privadas y los llamados a licitaciones públicas, con los contratos que en virtud de tales llamados se suscriban y los decretos que los aprueben”* y letra k) *“Firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, los Decretos que autoricen el trato directo para la adquisición de bienes o la prestación de servicios y los contratos que los aprueben”.*

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes la **RENOVACION CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN"** suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y el proveedor **NAPSIS SPA., RUT N°76.093.358-9**, representada legalmente por don **DAVID FULLER PADILLA**, cédula de identidad **N°8.321.829-0**, con una vigencia a contar del día 13 de Enero del año 2024 y por un **periodo de 24 meses**, de acuerdo a los argumentos señalados en los considerandos N° 3, 4, 5, 6 y 8 y los montos y detalle indicados en considerando N°7 del presente Decreto.

2.- . ACÉPTESE, Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, conforme a las leyes laborales y correcta ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA ADMINISTRACION DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN"**, entregadas por el proveedor, conforme a los montos y detalle indicado en el considerando N° 9 del presente Decreto.

3.-IMPUTESE, el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, se cargará al Subtítulo 29 Ítem 07 Asignación 001 "Programas computacionales" del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujeto a modificaciones futuras.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Digitally signed by MAURICIO OLIVERIO GALLARDO VERA
Date: 2023.12.21 12:10:54 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal(s)



Digitally signed by CARLOS HÚMBERTO ARAYA SANDOVAL
Date: 2023.12.21 10:21:10 -03:00
Reason: Firma Decreto (Por Orden del Alcalde)
Location: Chillán

Administrador Municipal(s)